



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**

Av. Simon Bolivar N° 536 - Aguaytia - Padre Abad, Ucayali

Email: [alcaldia@municipalidadpadreabad.gob.pe](mailto:alcaldia@municipalidadpadreabad.gob.pe) - Telf. 0051 94 1078 1078

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA

Es Copia Fiel del Original  
10 ENE. 2024

*Mercedes Gonzales Pinedo*  
FEDATARIA



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 019-2024-MP**

Aguaytia, 3 de enero del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**

**VISTO:**

El Expediente Interno N° 00072, que contiene la Carta de Renuncia de fecha 3 de enero del 2023, presentada por el ciudadano Deivid Ramirez Saravia, argumentando por motivos personales; y con el Proveído del Señor Alcalde Provincial; que contiene a folios dos; y



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Pues, la autonomía que la Constitución Política del Perú, faculta a las municipalidades, radica en la potestad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el artículo 20°, numerales 17) y 28), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, es atribución del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, o propuesta de éste, o los demás funcionarios de confianza; asimismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.



Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2023-MPPA-A de fecha 01 de enero del 2023, se designó al Ing. Agr. Deivid Ramirez Saravia, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, bajo los alcances del D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS.

Que, el mencionado funcionario mediante el documento del visto, formula su renuncia irrevocable al cargo de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, indicando por motivos personales; por lo que es pertinente aceptar la renuncia al mencionado cargo, a través de acto resolutivo, en concordancia con la normatividad vigente.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, establece que al inicio, durante el ejercicio o al término de la gestión o en el cargo que ejercen, el Gerente Municipal, Sub Gerente, Jefes de Unidades y demás funcionarios que ejerzan cargos de confianza o responsabilidad directiva en la Municipalidad Provincial, se encuentran obligados a presentar su declaración, teniendo en cuenta que ésta declaración jurada constituye un requisito indispensable para el ejercicio del mismo, bajo responsabilidad de quien lo designe, nombre o contrate.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: [alcaldia@municipalidadpadreabad.gob.pe](mailto:alcaldia@municipalidadpadreabad.gob.pe) – Telf. 061481079

Que, estando a los documentos del visto y contando con las visaciones del Gerente Municipal, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, corresponde emitir la presente Resolución de Alcaldía

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20° numeral 6), artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** ACEPTAR la RENUNCIA presentada por el ING.AGR. DEIVID RAMIREZ SARA VIA al cargo de SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL de la Municipalidad de Padre Abad; en consecuencia, DAR POR CONCLUIDO EL VINCULO LABORAL, por causal de renuncia voluntaria; agradeciendo por los servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Padre Abad, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Debiendo hacer entrega formalmente el cargo, de los bienes y asuntos pendientes que le fueron asignados, previo inventario.

**Artículo Segundo:** DISPONER que el ING.AGR. DEIVID RAMIREZ SARA VIA, deberá presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, en cumplimiento a la Ley N° 30161, bajo responsabilidad funcional, dentro del plazo máximo de cinco días naturales de notificada la resolución.

**Artículo Tercero:** ENCARGAR al Director de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto resolutorio al interesado, al Gerente Municipal, al Director de la Oficina General de Administración, al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para el cumplimiento de la presente resolución; y al funcionario responsable para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA  
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA  
FEDATARIO MUNICIPAL  
AGUAYTIA  
Es Copia Fiel del Original  
20 ENE. 2024  
Mercedes Gonzales Pinedo  
FEDATARIA

